



N° 591 DAEM

001335

QUINTERO, 25 ABR. 2016

VISTOS:

1 Los fondos entregados por el Ministerio de Educación para el pago del Bono de Desempeño Laboral de los Asistentes de la Educación, pagadero en dos cuotas, establecido en el artículo N° 29, de la Ley N° 20.883, de fecha 02 de diciembre de 2015;

- 2.-El Decreto Alcaldicio N° 2574 de fecha 27 de junio de 2014, que pone término al Contrato de Trabajo de Don Miguel Ángel Hernández Sepúlveda , de 2014; por las razones establecidas en el Artículo 161 del Código del Trabajo;
- 3.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Según lo establecido en artículo 29 de la ley N°20.883, Don Miguel Ángel Hernández Sepúlveda RUT 8.090.509-2, al 31 de agosto de 2014 no se desempeñaba en establecimientos educacionales, no le corresponde percibir el bono de desempeño laboral, dicto lo siguiente:

DECRETO:

- AUTORIZASE a la Dirección de Finanzas para girar cheque por la suma de \$194.210.-(Ciento noventa y cuatro mil doscientos diez pesos), a nombre de SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN V REGIÓN, por concepto de devolución de recursos percibidos para el pago de la primera y segunda cuota del Bono de desempeño laboral de Don Miguel Ángel Hernández Sepúlveda,
- 2. IMPÚTESE el gasto al subtitulo 26 Item 01 "Devoluciones".

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía

SECRETARIO MUNICIPAL

- 2. Secretaría Municipal
- 3 Dirección de Control

